



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 27-2019-00321-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se ADMITE en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por el extremo activo contra la sentencia proferida el 9 de marzo de 2021 por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá (archivo 15 Cdo.1).

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la autoridad de origen.

En cumplimiento de lo reglado en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se le concede a la recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>29/04/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. <u>34</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario